

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR

REF: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA  
RAD. No. 2019-00110-00

Valledupar, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, desglósense los documentos visibles a folio 01 a 36 del legajo, en su lugar déjese la copia respectiva de acuerdo a lo señalado en el artículo 116 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
presente auto, conforme al Art. 295 del C.  
G., del P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario